

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS**

Puerto Montt, a nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que, atendido a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se llevó a efecto en todo el país la elección de Consejeros Regionales, el día domingo veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; artículo 95 y siguientes de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 100 y siguientes de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; y previa recepción de las actas de escrutinios de las mesas receptoras de sufragios y cuadros de los Colegios Escrutadores de la Provincia de Palena, correspondiente a la elección de Consejeros Regionales de la Región de Los Lagos, este Tribunal se ha abocado al conocimiento del escrutinio general y la calificación de dicha elección, respecto a la Circunscripción Provincial de Palena, labor que este Tribunal ha desarrollado diariamente desde el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

TERCERO: Que, de conformidad con la Resolución 0476, del trece de abril del año 2021, emitido por el Director del Servicio Electoral, que determinó la cantidad de Consejeros Regionales que deben elegirse por cada circunscripción provincial de la Región de Los Lagos, a la Circunscripción Provincial Palena le corresponde elegir dos Consejeros Regionales.

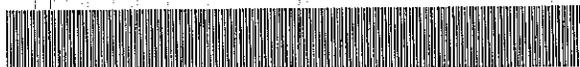
CUARTO: Que, vencido el plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 105 de la ley 18.700, se dedujeron ante este Tribunal reclamaciones electorales, las cuales fueron declaradas inadmisibles, no siendo objeto de impugnación, de modo tal que, se procedió al proceso de escrutinio general y calificación de la elección señalada en el considerando segundo.

QUINTO: Que, habiéndose procedido a la conciliación de las actas de las mesas receptoras de sufragios y cuadros de los Colegios Escrutadores de la Circunscripción Provincial de Palena, efectuadas las rectificaciones de la mesa 2V Circunscripción Futaleufú, comuna de Palena, el Tribunal tiene por resultado definitivo de la elección de Consejeros Regionales en la circunscripción Provincial de Palena el que se consigna en el respectivo escrutinio general confeccionado por este Tribunal, que se transcribe a continuación:

CIRCUNSCRIPCION PALENA

AD. CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	1.018
150. FRANCISCO DIAZ ALMONACID (UDI)	653
151. FELICIANO ROSALES CARRILLO (IND)	365
AG. UNIDAD	1.902
PS E INDEPENDIENTES	1.902
152. ROBERTO SOTO ESCALONA (PS)	1.902

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL XI. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



AJ. DEMOCRACIA CIUDADANA	402
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO E INDEPENDIENTES	402
153. ELOISA BELEN VELASQUEZ SOTO (IND)	402
AS. CAMBIO RADICAL PROGRESISTA	500
PR E INDEPENDIENTES	500
154. JUAN ALBERTO GATICA BARRIENTOS (PR)	500
AU. CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	2.286
155. FERNANDO JAVIER HERNANDEZ TORRES (RN)	1.952
156. JORGE LEONEL FUENTEALBA TRONCOSO (IND)	334
BD. REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES	343
157. RICARDO ANDRES CARRASCO QUIROGA (REPUBLICANO)	309
158. NILTO ELY TORRES BARRIA (REPUBLICANO)	34
VÁLIDAMENTE EMITIDOS	6.451
VOTOS NULOS	188
VOTOS EN BLANCO	526
TOTAL VOTACIÓN	7.165

SEXTO: Que, divididos los votos de cada lista por uno, dos, tres y cuatro, y dispuesto los cuocientes electorales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 y siguientes de la Ley 19.175, resultan elegidos los candidatos, ROBERTO SOTO ESCALONA, por el pacto PS-Independientes; y FERNANDO JAVIER HERNANDEZ TORRES, por la lista Chile Vamos Renovación Nacional- Independientes.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Párrafo 4° del Capítulo VI de la Ley 19.175, y Título IV y V de la Ley N° 18.700, y el Auto Acordado del mismo Tribunal sobre la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección de Consejeros Regionales realizada el día veintiuno de noviembre de dos mil veintiuno, y **SE PROCLAMAN ELEGIDOS** en los cargos de Consejeros Regional por la Circunscripción Provincial de Palena a, ROBERTO SOTO ESCALONA y FERNANDO JAVIER HERNANDEZ TORRES.

Remítase copia autorizada de esta sentencia y del acta complementaria de proclamación al Delegado Presidencial Regional, al Delegado Presidencial Provincial de Palena y al Gobernador en su oportunidad. Comuníquese a los señores consejeros electos.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL XI. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL



Remítase a su vez, copia íntegra del fallo y su acta complementaria de proclamación al Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública y al señor Director del Servicio Electoral.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 121-2021-P

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 09/12/2021

TERESA MORA TORRES
Fecha: 09/12/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 09/12/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 121-2021-P.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 09/12/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 09 de diciembre de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 09/12/2021



B74F3A92-625A-4A8F-A901-AA356A79557E

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL

**TRIBUNAL ELECTORAL
REGION LOS LAGOS**

ACTA DE PROCLAMACION

En Puerto Montt, a veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las 8:30 horas, se constituyó el Tribunal Electoral Región Los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro don Jorge Pizarro Astudillo, que presidió y los abogados miembros doña Teresa Mora Torres y don Boris Navarro Alarcón. Actuó como Ministro de Fe la Secretaria Relatora, doña María Carlota Urrutia Gándara.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Tribunal, visto y dispuesto en lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; artículo 95 y siguientes de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículo 100 y siguientes de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Vocaciones Populares y Escrutinios; el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y con mérito del fallo dictado con fecha nueve de diciembre del presente año, en los autos Rol 121-2021-P, sobre escrutinio y calificación a los cargos de Consejeros Regionales por la Provincia de Palena.

RESUELVE Y PROCLAMA:

Que, en la Provincia de Palena los candidatos electos conforme a elecciones realizadas el día veintiuno de noviembre del 2021 a los cargos de Consejeros Regionales son: **ROBERTO SOTO ESCALONA y FERNANDO JAVIER HERNANDEZ TORRES.**

Envíese en su oportunidad copia autorizada del acta de proclamación a las autoridades indicadas por el artículo 99 de la ley 19.175.

Regístrese e insértese en el registro de actas respectivas.

JORGE BENITO PIZARRO ASTUDILLO
Fecha: 21/12/2021

TERESA MORA TORRES
Fecha: 21/12/2021

BORIS EUDALDO NAVARRO ALARCON
Fecha: 21/12/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jorge Benito Pizarro Atudillo y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Boris Eduardo Navarro Alarcon. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Carlota Urrutia Gandara. Causa Rol N° 121-2021-P



DDA95FFE-3672-4E98-A6B0-60BB845484AC

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 21/12/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 21 de diciembre de 2021.

MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
Fecha: 21/12/2021



DDA95FFE-3672-4E98-A6B0-60BB845484AC

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL Xa. REGION
CONFORME
CON SU ORIGINAL